

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E .

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, dé cumplimiento a las cláusulas sexta y séptima del Convenio N° 3448 de fecha 2 de junio de 1998; ratificado por Decreto provincial N° 1293/98 y por Resolución N° 359/98 de esta Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1999.

RESOLUCIÓN N° 127 /99.-


Prof. OSCAR A. LASSALLE
Secretario Técnico
Legislatura Provincial


GUILLERMO LINDL
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
A/C PRESIDENCIA